



BUENOS AIRES, 0 3 ABR. 2019

VISTO el expediente N° 08/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la locación de un inmueble con destino a oficinas del Defensor del Pueblo de la Nación en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa.

Que, por Resolución N° 10/19 de fs. 18/20 se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a Licitación Privada de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que, como anexo, forma parte integrante de la misma, el que luce a fs. 21/37.

Que a fs. 4 el Suscripto, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Nación nos indique el valor locativo del actual inmueble ocupado por la Oficina de la Institución en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con el fin de tener un valor de referencia para la locación de un inmueble similar.

Que, a fs. 39 y 40 se agregaron las publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales Nº 34.075 y 34.076 correspondientes al llamado a Licitación.

Que, a fs. 41/70 se adjuntan las invitaciones cursadas a las firmas DIAGONAL PLAZA S.A., TORIBIO P DE ACHAVAL Y CIA S.A., SADIA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., MAIAL S.A., CRESUD S.A.C.I.F.A., DIJINVER S.A., LAGERHAUS, IMOBIL S.A., L. J. RAMOS BROKERS INMOBILIARIOS S.A. y DR S.A. respectivamente.

Que, a fs. 83 luce el acta de apertura Nº 03/19, de donde surge que no hubo ofertas en el llamado a Licitación Privada Nº 01/19.

Que, como consecuencia de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde declarar desierta la Licitación Privada Nº 01/19 y autorizar al Area de

A









Administración y Recursos Humanos a contratar directamente dentro del marco del Artículo 56 inciso 3° apartado e) de la Ley de Contabilidad.

Que el Area de Asesoría Legal y Técnica ha tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo Nº 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución Nº 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 01/19.

ARTICULO 2°.- Autorízase al área de Administración y Recursos Humanos a proceder a iniciar los trámites pertinentes para contratar directamente la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, con destino

a oficinas del Defensor del Pueblo de la Nación.

ARTICULO 3°.- Registrese, notifiquese y archivese

RESOLUCION N° 00023/19

1

Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL SUBSECRETARIO GENERAL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA HACIÓN